



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 0896  
"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS "

**EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993 y el Decreto 1594 de 1984.

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante requerimiento 20738 del 24 de julio de 2006, la Subdirección Ambiental Sectorial del entonces DAMA, solicitó se presentara por parte del representante legal del establecimiento Republicana de Transportes S.A. / EDS Esso Republicana de Transportes, la el formulario para solicitud de permiso de vertimientos industriales y la información y documentación solicitada en el mismo.

Que en radicado 2006ER42722 del 15 de septiembre de 2006, el representante legal de Republicana de transportes S.A, informa que para dar cumplimiento a las solicitudes realizadas mediante el requerimiento 20738 del 24 de julio de 2006, se contrato para la realización del estudio hidrogeológico la firma Hidrogeocol Ltda.

Que el señor Carlos A. Quiroga Sánchez, en su calidad de Representante Legal, mediante el radicado No. 2006ER43885 del 22 de septiembre de 2006, presento solicitud permiso de vertimientos industriales para el establecimiento denominado Estación de Servicio ESSO 71 REPUBLICANA DE TRANSPORTES, Nit 860006170-1, adjuntando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá el día 4 de septiembre DE 2006, el formulario de autoliquidación No. 13843 del 21 de septiembre de 2006, por un valor de \$1.884.000, y la consignación de dicha suma para el fondo de Financiación del PGA, además de:

- Planos y memorias técnicas de las unidades de control de calidad del vertimiento.
- Planos sanitarios, redes de conducción que incluyen aguas lluvias, domesticas e industriales.
- Caracterización de vertimientos.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Copia de recibos del servicio de acueducto y alcantarillado.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección Ambiental Sectorial del entonces DAMA, en concepto técnico No. 8574 del 17 de noviembre de 2006, se pronuncio sobre el cumplimiento al requerimiento SAS NO. 20738 del 24 de julio de 2006 por parte de la Estación de Servicio Esso Republicana de



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 0896**  
**"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS "**

Transportes, con base en la evaluación de la información presentada por el representante legal de Republicana de Transportes S.A, en el mencionado concepto precisa:

*"Con base en el análisis de la información presentada por el Representante Legal de la sociedad Republicana de Transportes S.A, propietaria de la Estación de Servicio Esso Republicana de Transportes, esta subdirección concluye lo siguiente:*

*5.1. la Sociedad Republicana de Transportes S.A, ha dado cumplimiento parcial al Requerimiento SAS No. 20738 del 24/07/06, por cuanto no ha remitido información para dar alcance a la solicitud de presentar un informe con las características técnicas de los tanques de almacenamiento y líneas de conducción instaladas en el establecimiento (material de fabricación, tipo y fecha de instalación) que permita definir la periodicidad con que se deben presentar las pruebas de hermeticidad. En este sentido, se considera necesario requerir nuevamente a la sociedad, para que en un plazo perentorio de treinta (30) días calendario, allegue la información pertinente.*

*5.2. Es técnicamente viable otorgar permiso de vertimientos a la Estación de Servicio Esso Republicana de Transportes, ubicada en la Avenida Carrera 7 No. 153 A -31 localidad de Usaquén, (...)"*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que se presentan todos los requisitos legales establecidos por la normatividad ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos para estaciones de servicio y establecimientos similares, y el concepto 8574 del 17 de noviembre de 2006 por el cual se estudia el cumplimiento al requerimiento SAS 20738 del 24 de julio de 2006, evalúa la información presentada por el representante legal de Republicana de Transportes S.A, el mencionado concepto considera técnicamente viable el otorgamiento del permiso de vertimientos a favor de la estación de servicio Esso Republicana de Transportes, ya que han dado cumplimiento a la normatividad ambiental de vertimientos industriales y almacenamiento y distribución de combustibles.

Que el establecimiento estación de servicio Esso Republicana de Transportes, ha dado cumplimiento a las exigencias normativas establecidas para el otorgamiento de permisos de vertimientos, por tanto no se considera necesario solicitar mayor información a la interesada, ya que los datos e informaciones suministradas por está y por la Subdirección Ambiental Sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, es clara y suficiente para seguir con el procedimiento que lleva al otorgamiento de dicho permiso.

Que una vez analizados los aspectos técnicos y jurídicos consagrados dentro de la presente actuación, y observando que el establecimiento cumple con lo preceptuado en la normativa

Proyectó: Alicia Baquero. Revisó: Elsa Judith Garavito Exp DM-05-07-568 REPUBLICANA DE TRANSPORTES ESSO 71 C.T. 8574 17/11/06 "270307"

Cra. 6ª No. 14 - 98. Piso 2, 5, 6, 7 y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX Tel: 4441030  
Fax 336 2628 - 334 3039 - BOGOTÁ D.C. - Colombia

**Bogotá (in)indiferencia**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 0896**

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS “**

ambiental en especial la Resolución DAMA 1170 DE 1997, sobre almacenamiento y distribución de combustibles, y la resolución 1074 de 1997 encargada de regular los vertimientos industriales, esta Secretaría considera viable otorgar en la parte resolutoria del presente acto administrativo permiso de vertimientos al establecimiento estación de servicio Esso Republicana de Transportes para el desarrollo de su actividad, la cual se realizará de forma exclusiva en las instalaciones de la Avenida 7 No. 153 A-31 localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que el permiso de vertimientos que se otorga, sujeta a la sociedad Republicana de transportes S.A. en su calidad de propietaria de la estación de servicio Esso Republicana de Transportes, al cumplimiento de las obligaciones, requisitos y condiciones que se establecen en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el artículo 79 de nuestro ordenamiento constitucional, determina:

*“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...)”*

Que el artículo 80 de la Carta Magna determina que:

*“(...) Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

Que la ley 99 de 1993 establece la competencia para las grandes ciudades y centros urbanos en su artículo 55, dispone:

*“Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1.000.000 habitantes serán competentes, dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente.”*

Que la ley 99 artículo 66, en lo que a funciones y competencia de grandes centros urbanos, los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 del 22 de 1993 y en el Decreto 1594 del 26 de Junio 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 0896**  
**"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS "**

providencia en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 artículo 1º, literal b.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso de vertimientos a sociedad REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A – EDS ESSO 71 REPUBLICANA DE TRANSPORTES Nit. No. 860006170-1 en cabeza de su representante legal el señor CARLOS ALCIDES QUIROGA SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19215656, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para los puntos de descarga que se relacionan a continuación:

1. Punto de descarga D-1, ubicado en el costado sur-oriental de la estación, de acuerdo al plano de la localización de redes de conducción para aguas lluvias, industriales y domésticas en la Estación de Servicio Republicana de Transportes, remitido mediante Radicado DAMA 43885 del 22 de septiembre de 2006, y cuyos residuos líquidos corresponden al efluente del sistema de tratamiento de aguas interceptadas en las rejillas y sumideros aledaños a las zonas de distribución de combustibles.
2. Punto de descarga D-2, ubicado en el costado nor-oriental de la estación, de acuerdo al plano de la localización de redes de conducción para aguas lluvias, industriales y domésticas en la Estación de Servicio Republicana de Transportes, remitido mediante Radicado DAMA 43885 del 22 de septiembre de 2006, y cuyos residuos líquidos corresponden al efluente del sistema de tratamiento de aguas residuales originadas por la actividad de lavado de vehículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer a la sociedad REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A – EDS ESSO 71 REPUBLICANA DE TRANSPORTES Nit. No. 860006170-1, en cabeza de su representante legal el señor CARLOS ALCIDES QUIROGA SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19215656, ubicada en la Avenida Carrera 7 No. 153 A -31, localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., las siguientes obligaciones de las cuales deberán allegar los correspondientes informes a la oficina de Atención al Usuario de esta Secretaría, ubicada en la Carrera. 6 No. 14-98 Piso 2:

- Presentar a esta Secretaría anualmente en el mes de septiembre, a partir del 2007, caracterización fisicoquímica del vertimiento para cada uno de los puntos de descarga de aguas residuales industriales, con evaluación de los siguientes parámetros: pH, temperatura, caudal, DBO5, DQO, sólidos sedimentables (SS), sólidos suspendidos totales (SST), aceites y grasas, tensoactivos (SAAM), dicha caracterización deberá realizarse por muestreo puntual en el primer caso, y muestreo compuesto durante jornada laboral de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 0896**

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS “**

horas, con alícuotas cada hora en el segundo, la toma de muestras y los resultados de la caracterización deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la autoridad competente, y debe estar acompañada de un informe técnico el cual incluya por lo menos fechas y procedimiento de muestreo, condiciones en las cuales se tomó la muestra, conclusiones y recomendaciones.

- Presentar un balance de agua detallado, teniendo en cuenta las siguientes actividades: lavado de automotor, lavado y limpieza de pisos (área de distribución de combustibles y aseo de instalaciones), usos domésticos y cualquier otra actividad que requiera el uso del recurso. Con base en los resultados obtenidos, se deberá diseñar e implementar un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Los resultados del programa de ahorro deberán ser presentados en el término de cuatro (4) meses y ser soportados por los consumos reales de agua (recibos EAAB).

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A – EDS ESSO 71 REPUBLICANA DE TRANSPORTES Nit. No. 860006170-1, en cabeza de su representante legal el señor CARLOS ALCIDES QUIROGA SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19215656, ubicada en la Avenida Carrera 7 No. 153 A -31, localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., para que en un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución realizar las siguientes actividades y presentar los correspondientes informes en la oficina de Atención al Usuario de esta Secretaría:

1. Presente el informe con las características técnicas de los tanques de almacenamiento y líneas de conducción instaladas en el establecimiento (material de fabricación, tipo y fecha de instalación) que permita definir la periodicidad con que se deben presentar las pruebas de hermeticidad, lo anterior para dar cumplimiento total al requerimiento SAS No. 20738 del 24 de julio de 2006.
2. Realice un muestreo al agua contenida en los pozos de monitoreo No. 1 (costado sur occidental del área de tanques – sector oriente) y 2 (costado sur oriental del área de tanques – sector oriente), efectúe un análisis fisicoquímico para determinar la concentración de Hidrocarburos Petrogénicos Totales – HPT y compuestos BTEX.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incumplimiento de la normatividad ambiental sobre vertimientos dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones consagradas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta que para este fin se realizará seguimiento y monitoreo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La beneficiaria del permiso, deberán informar previamente a esta Secretaría, acerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo las cuales se otorga este permiso y que incidan sobre el vertimiento.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. M 0896**

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS “**

**ARTÍCULO SEXTO:** Fijar el presente Acto Administrativo en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, para el ejercicio del seguimiento y control.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a la sociedad REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A Nit. No. 860006170-1- EDS ESSO 71 REPUBLICANA DE TRANSPORTES, en cabeza de su representante legal el señor CARLOS ALCIDES QUIROGA SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19215656, en la Avenida Carrera 7 No. 153 A -31, localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los **23 ABR 2007**

  
**NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN**  
Director Legal Ambiental